



Asisten:

Mikel Asiain Torres
Richard García Palacios
Irene Latasa Bailón
Mikel Oteiza Iza
Javier Señas Bea

Ausentes:

Laia Prat Gallego

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA EL DÍA 20 DE
JULIO DE 2021.**

En la villa de Villava, a las diecinueve horas del día 20 de julio de 2021, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria las personas relacionadas al margen, componentes de la Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Villava, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mikel Oteiza Iza, asistido por el Secretario que da fe del acto.

PRIMERO.- Acta de la Sesión anterior.

Queda pendiente de aprobación para una posterior sesión el Acta de la sesión de 21 de junio de 2021.

A continuación se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, y la actividad desarrollada por los servicios municipales para hacer frente a las mismas según figuran en el expediente y que por haber sido distribuidas ya son de conocimiento de la Junta de Gobierno, señalando que queda a disposición de las personas integrantes de la Junta para cualquier aclaración que precisen sobre las mismas.

El Sr. García se interesa acerca del estado del expediente sancionador incoado a quienes fueron denunciados por fumar en recinto escolar infringiendo la Ley del tabaco, para solicitar que se señale debidamente el área en el que no se puede fumar, debatiéndose esta petición en el seno de la Junta. El Sr. Señas indica que una medida a adoptar sería la colocación de carteles recordando la normativa.

El Sr. Asiain, solicita información en relación a la Resolución 516 referida a al recurso contencioso administrativo 97/21-A interpuesto por IONGRAF, S.A que se sigue en el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 contra la Resolución de Alcaldía 1386/2020, por la que se desestima el Recurso de Reposición contra notificación-recibo de pago de la Contribución urbana girada correspondiente al segundo semestre de 2016, respecto de los bienes inmuebles que son propiedad de IONGRAF, SA en Villava y la desestimación por silencio de la ampliación de dicho Recurso de Reposición a los recibos de contribución urbana correspondientes a los semestres 1º y 2º de 2017, 2018 y 1º semestre de 2019 respecto de los bienes inmuebles que son propiedad de IONGRAF SA y la Resolución 518 referida a la petición de cesión del uso del comedor con destino a aula de madrugadores efectuada por la Apyma Lorenzo Goicoa respondiéndose a su petición por la Alcaldía.

En cuanto a la autorización de celebración del Aurrabiako Eguna, se suscita debate entre quienes integran la Junta acerca de las actividades previstas a realizar, que en todo caso deberán tener en cuenta su ajuste a la normativa sobre la pandemia que esté en vigor en la fecha de celebración.

TERCERO.- Escritos y comunicaciones.

Se informa a la Junta de los escritos siguientes que obran al expediente de su razón:

Resolución nº143/2021 de 13 de julio del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba la concesión y el abono a municipio de Villava de la cantidad de 292.761,69 euros en concepto de financiación de montepíos, correspondiente al déficit de 2020.

Resolución nº49/2021 de 13 de julio del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba la concesión y el abono a municipio de Villava de la cantidad de 90.105,54 euros en concepto de compensación por el número de corporativos correspondiente al ejercicio 2021.

Resolución 108E/2021 de 30 de junio del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las entidades locales de Navarra durante el año 2021 “y se concede al Ayuntamiento de Villava una subvención de 3.415 euros sobre un proyecto de 6830 euros presentado.

Resolución 2744E/20201 de 25 de junio, del Director General de Salud por la que se resuelven las solicitudes relativas a ”Subvenciones para planes municipales de prevención de adicciones” y se concede y abona anticipadamente al Ayuntamiento de Villava la cantidad de 14.085 euros para el programa de “Prevención Comunitaria para los Ayuntamientos de Villava, Ezkabarte y Olaibar”.

Resolución 2745E/20201 de 25 de junio, del Director General de Salud por la que se resuelven las solicitudes para programas de salud ”Subvenciones para promoción y educación afectivo-sexual comunitaria y se concede y abona anticipadamente al Ayuntamiento de Villava la cantidad de 4.099 euros para el programa “Programa joven de sexualidad.Sexbuzoia”.

Resolución 2746E/20201 de 25 de junio, del Director General de Salud por la que se resuelve la convocatoria de subvención “Programas comunitarios de promoción de envejecimiento activo y saludable” y se concede al Ayuntamiento de Villava una subvención de 4.944 euros: 1755 euros por el programa de actividad física para mayores de 60 años y 3.189 euros por el Programa Jubiloteka.

Resolución 246/2021, de 25 de junio de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago de compensaciones económicas a las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros, concediéndose a Villava una compensación de 58.619,10 euros.

Resolución 642E/20201 de 24 de junio del Director General de Medio Ambiente por la que aprueba el inventario previo en el que se identifican las instalaciones existentes que se acogen al Régimen de Autorización Ambiental unificada, por estar incluidas en el anejo 1 de la Ley Foral 17/2020 de 16 de diciembre, de conformidad a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercer de dicha Ley.

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de 30 de junio de 2021, por la que se rectifica error en el que se incurre en el apartado primero del Acuerdo adoptado por la Asamblea General de esa Mancomunidad al respecto de las aportaciones anuales para la financiación de las actividades de mantenimiento y gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona en el ejercicio 2021 correspondiendo a Villava efectuar una aportación de 36.664,50 euros, en lugar de los 36.523,48 euros señaladas anteriormente.

Suscripción de los convenios por el que regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Villava para la ejecución de la obra “obras para paso peatonal elevado en la Calle Kapanaburua de Villava “y “Cubrición del Parque Infantil situado en la Calle Ardantzea de Villava”.

Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Uharte-Huarte, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia y la Asociación Navarra Nuevo Futuro para la realización del programa “Pasarelas de Activación Juvenil.

CUARTO.- Hacienda: Expedientes de modificación presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar los expedientes señalando la necesidad de esas modificaciones para poder contar con financiación suficiente para llevar a cabo los mismos. Indica que se trata de la MODIFICACIÓN 11/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN CONVENIO EUSKAL JAI BERRI ERREMONTE FUNDAZIOA y de la MODIFICACIÓN nº 12 MODIFICACIÓN 12/2021: SUPLEMENTO DE CRÉDITO INVERSIONES MARTIKET MEDIANTE PRÉSTAMO BANCARIO

Señala al respecto de la ampliación de las instalaciones deportivas que esta modificación permitirá que las obras se realicen en una fase en lugar de en dos, lo cual abarata el coste de las mismas y minimiza molestias a las personas abanadas. Señala que los pasos a dar son: Convocatoria una licitación para la redacción del proyecto a ejecutar en el que se definirá el presupuesto de las obras y calidades de la misma y posteriormente se adjudicaría la obra de cubrición de las pistas de padel, construcción de minifrontón y de pista polideportiva, ejecutándose así una de las actuaciones previstas en el Plan de Instalaciones Deportivas.

El Sr. Señas interviene para indicar que hay otras inversiones prioritarias, como el cruce de la Calle Las Eras, o el asfaltado de calles que se planteaba en el PMUS.

El Sr. Alcalde indica que aún está pendiente el fijar el destino del Remanente del Tesorería habido tras al cierre de cuentas.

El Sr. García apunta que debe revisarse la legalidad de los pasos de cebrá ya que no están retranqueados 3 metros de las esquinas de las aceras por lo que pide que se efectúe una revisión de los que cumplen y de los que no cumplen.

Se indica por alcaldía que las dos modificaciones serán incluidas en el orden del día del próximo pleno.

SEXTO.- Urbanismo.

Dación de cuenta de asuntos tratados en la Comisión informativa de Urbanismo.

Se da cuenta por Secretaría de los asuntos tratados en dicha Comisión que fueron los siguientes: Urbanización del frente de la parcela 5 de la UCC2-B.

Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal

Estudio de Detalle sobre aumento de volumen de cuerpos volados en la P-5 Calle Ardantzea.

PEAU FERMIN TIRAPU 14-16

Proyecto de naturalización del patio escolar del CP Atargi, presentado a la Convocatoria de subvención a entidades locales para ejecutar proyectos del Plan de Acción Local de Agenda Local 21(20-30).

Estudio de Detalle sobre aumento de volumen de cuerpos volados en la P_5 de la Calle Ardantzea. Aprobación inicial.

Tras informarse por secretaria del estado de este expediente y habida cuenta el informe favorable del Arquitecto Asesor municipal de orden de alcaldía se somete el asunto a votación y con los tres votos favorables del Sr. Oteiza, la Sra. Iatas y el Sr. Asiain y las dos abstenciones del Sr. García y del Sr. Señas

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 138 y 139 del polígono 1, en la unidad UC-24 del PGM 2019, cuyo promotor es el Estudio de promociones y edificaciones CIPE S.L. representado por don Fermín Echeverría Oroz, al objeto de establecer nuevas alineaciones y una ordenación de la composición de los volúmenes de la edificación

2º) Señalar al solicitante que previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, y al margen de las modificaciones que pudieran resultar de posibles alegaciones que se presenten durante el periodo de exposición pública, se deberá aportar el documento de estudio de detalle conforme a las determinaciones establecidas al Decreto Foral 253/2019.

3º) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

PEAU Fermin Tirapu 14-16.

La Junta de Gobierno queda enterada del estado del expediente, indicándose que se ha indicado al promotor que debe de presentar un documento refundido para dar al mismo el trámite que legalmente corresponda.

QUINTO.- Recursos Humanos.

Recurso de Alzada de Fátima Azparren sobre reconocimiento de antigüedad:

Se da cuenta del Recurso de alzada 21-01105, interpuesto por Fátima Azparren contra resolución de la Alcaldía, de 10 de marzo de 2021, sobre denegación del reconocimiento del cómputo de servicios prestados en otras administraciones a efectos de antigüedad.

El pasado 23 de junio se registró la entrada en el Ayuntamiento del Recurso de alzada 21-01105, interpuesto por la empleada Fátima Azparren ante el Tribunal Administrativo de Navarra, TAN, contra resolución de la Alcaldía, de 10 de marzo de 2020, sobre denegación del reconocimiento del cómputo de servicios prestados en otras administraciones a efectos de antigüedad.

En la solicitud inicial de 2020, la empleada, que es contratada laboral temporal, solicitaba “el reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones a efectos de fecha de antigüedad” y lo hacía invocando el Acuerdo de la Diputación Foral, de 29 de octubre de 1981, sobre reconocimiento de servicios prestados a otras esferas de la Administración Pública.

Su solicitud fue desestimada argumentando que el Acuerdo de la Diputación Foral invocado no era de aplicación a este Ayuntamiento, mientras que sí lo era el Convenio Colectivo vigente a la fecha y que, en su artículo 8.4, determinaba que “El reconocimiento de la antigüedad se aplicará igualmente al

personal laboral cuando los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villava computen cinco años, bien de forma ininterrumpida o de forma interrumpida en un período de siete años.” siendo claro que debía reconocer, a efectos de antigüedad para el personal laboral, únicamente los servicios prestados en el Ayuntamiento y no los prestados en otras Administraciones.

El pasado 30 de junio de 2021 este Ayuntamiento aprobó el nuevo Convenio Colectivo del personal municipal. En el mismo se modifica la citada regulación sobre el reconocimiento de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, que ahora queda recogido de la siguiente manera:

“Artículo 9. 3. Los servicios prestados por el personal laboral en otras Administraciones Públicas deberán ser reconocidos por este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con la normativa establecida para el personal funcionario y surtirán efectos económicos en su premio de antigüedad y en la retribución correspondiente al grado a partir del mes siguiente al de su solicitud.

4. Las solicitudes de reconocimiento de servicios presentadas con anterioridad a la firma del presente Convenio deberán ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía y surtirán efectos económicos en su premio de antigüedad y en la retribución correspondiente al grado a partir de la fecha de firma del presente Convenio.”

En consecuencia y a la vista de lo anterior, se propone la adopción por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del siguiente acuerdo:

Visto el Recurso de alzada 21-01105, interpuesto por la empleada de este Ayuntamiento, Fátima Azparren ante el Tribunal Administrativo de Navarra, TAN, contra resolución de la Alcaldía, de 10 de marzo de 2020, sobre denegación del reconocimiento del cómputo de servicios prestados en otras administraciones a efectos de antigüedad.

Habida cuenta el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra dispone que el personal contrato en régimen laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, las disposiciones específicas que se dicten y los convenios colectivos que se acuerden.

Visto lo establecido en los artículos 9.3 y 9.4 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento donde se dispone lo siguiente:

“Artículo 9. 3. Los servicios prestados por el personal laboral en otras Administraciones Públicas deberán ser reconocidos por este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con la normativa establecida para el personal funcionario y surtirán efectos económicos en su premio de antigüedad y en la retribución correspondiente al grado a partir del mes siguiente al de su solicitud.

4. Las solicitudes de reconocimiento de servicios presentadas con anterioridad a la firma del presente Convenio deberán ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía y surtirán efectos económicos en su premio de antigüedad y en la retribución correspondiente al grado a partir de la fecha de firma del presente Convenio.”

Siendo la fecha de efecto de dicho Convenio la de su firma, 30 de junio de 2021.

Se acuerda:

Reconocer las pretensiones de la recurrente en cuanto a reconocimiento de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, reconocimiento que surtirán efectos económicos en su premio de antigüedad y en la retribución correspondiente al grado a partir del 1 de julio de 2021, una vez se dicte por Alcaldía la correspondiente Resolución.

Aprobación OPE 2021:

Como en los últimos años, la provisión de necesidades de personal está regulada en los Presupuestos General del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, que establece, en su artículo 19. Uno, sobre Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, lo siguiente:

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores...

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa...

Las vacantes que se produjeron en el Ayuntamiento durante el pasado año 2020 y que se ajustan a la tasa de reposición anteriormente expuesta son las siguientes:

- 1 plaza de Oficial jardinero, por jubilación de Alberto Leache, plaza número 03 03 01 / 01
- 1 plaza de Director Técnico de Deportes, por jubilación de José Luis Servent, plaza 08 01 01 / 01
- 1 plaza de Trabajadora Social, por jubilación de M^a Jose Echarri, plaza número: 04 01 01 / 01
- 1 plaza de Trabajadora Familiar, por jubilación de M^a Carmen Jiménez, plaza número 04 04 03 / 01
- 1 plaza de Policía Municipal, por excedencia voluntaria de Oscar Chao, plaza número 02 04 01 / 15

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de la Junta de Gobierno

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente Oferta Pública de Empleo para 2021:

- 1 plaza de Oficial jardinero, número 03 03 01 / 01
- 1 plaza de Director Técnico de Deportes, número 08 01 01 / 01
- 1 plaza de Trabajadora Social, número: 04 01 01 / 01
- 1 plaza de Trabajadora Familiar, número 04 04 03 / 01
- 1 plaza de Policía Municipal, número 02 04 01 / 15

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de una plaza de Agente Primero/Primera de la Policía Municipal de Villava/Atarrabia. Ampliación de vacante de convocatoria de agente de policía:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra 286, de 11 de diciembre de 2020.

A la fecha se han desarrollado la totalidad de las pruebas previstas en la fase de selección de la convocatoria, estando pendiente que el Tribunal calificador de traslado al órgano convocante de la relación definitiva de aspirantes admitidos al Curso de Formación.

Visto lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria donde se establece que “Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser ampliadas con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación definitiva de aspirantes admitidos al Curso de Formación, por orden de puntuación obtenida”.

Habida cuenta la existencia en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de una plaza vacante, identificada con el código 02 04 01 / 15, por encontrarse el titular, Oscar Javier Chao García en situación de excedencia voluntaria por haber pasado a prestar servicios en otra Administración Pública, la cual fue solicitada por el interesado y declarada mediante Resolución de esta Alcaldía número 766/2020, de fecha de efecto 1 de julio de 2020.

Habida cuenta, igualmente, que la declaración de la excedencia voluntaria por pasar a prestar servicios en otra Administración Pública no conlleva para el titular el derecho de reserva de la plaza de origen, si bien podrá solicitar su reincorporación al servicio activo con ocasión de vacante, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 30 del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

La Junta de Gobierno queda enterada de la convocatoria y sometido el asunto a votación por unanimidad, de todos sus componentes, con el voto a favor de la concejala Irene Latasa Bailón y de los concejales Richard García Palacios, Mikel Asiain Torres, Javier Señas Bea y del Sr. Alcalde Mikel Oteiza Iza, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente,

ACUERDO:

1.º Aprobar la ampliación de las plazas objeto de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra 286, de 11 de diciembre de 2020, de manera que a las dos plazas inicialmente convocadas y que figuran debidamente identificadas en dicha convocatoria, se añadirá la plaza de Agente de Policía identificada en la plantilla orgánica municipal con el código 02 04 01 / 15, que actualmente se encuentra vacante.

2.º Trasladar la presente Resolución al Tribunal Calificador actuante en dicho proceso, así como al titular de la plaza, Oscar Javier Chao García, y proceder a la publicación de la misma en el tablón de anuncios, en la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO.- Varios.

El Sr. Alcalde da cuenta de la reunión de alcaldes convocada por el Consejero Sr. Ciriza la que se dio información de una próxima convocatoria de ayudas europeas relacionadas con la movilidad en áreas metropolitanas de más de 50.000 habitantes, indicando que se ha hecho llegar escrito proponiendo el acondicionamiento del espacio sito en Errondoa entre los cementerios para adecuarlo como aparcamiento disuasorio y área de estacionamiento de auto caravanas.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Señas se interesa por el estado de un árbol tumbado en el jardín sito entre la Calle Ardantzea y Bidaburua, junto a los dos arcos. Responde el Sr. Alcalde indicando que este asunto ha intervenido la Policía Foral, que es quien lleva las investigaciones.

El Sr. García se interesa por los propósitos de Alcaldía en relación a la contratación de una asesoría para gestionar el Plan de Comunicación del Ayuntamiento, tras la exposición que se ha efectuado con anterioridad al inicio de esta Junta, el Sr. Zabala.

El Sr. Alcalde indica que la propuesta realizada es bien fundamentada y en todo caso lo que se pretende es obtener un Plan de Comunicación bien fundamentado que se impregne en el Ayuntamiento.

El Sr. García señala que en su opinión debiera hacerse una oferta pública y no focalizar la propuesta en una empresa.

El Sr. Alcalde indica que su relación con el Sr. Zabala, se realiza por una oferta que hizo llegar tras el trabajo que le encargó la Federación Navarra de Municipios y Concejos y su propósito es que este proyecto sea compartido por todo el Ayuntamiento, para que se quede en el haber municipal y su propósito es que se inicie esta asesoría parte en el año 2021 y parte en el año 2022.

El Sr. Asian indica que en su opinión a veces un exceso de información puede ser perjudicial, y tal vez habrá que utilizar mejor el BIM y el resto de canales que cuenta el ayuntamiento como la página web, twitter y Facebook, tratando de tutorizar redes internas.

El Sr. García señala que no es partidario de que la comunicación externa del Ayuntamiento se externalice.

El Sr. Señas indica que en su opinión por dejadez o desconocimiento no se está canalizando adecuadamente la información que genera este ayuntamiento.

En una nueva ronda de intervenciones el Sr. García indica que se deben explorar otras opciones, indicando que tiene conocimiento de que la asesoría de comunicación de Zizur funciona muy bien por lo que reitera su posición de que se haga una oferta pública.

El Sr. Asiain es partidario de formar a alguna persona de dentro de la plantilla para realizar este papel, y además será necesario mantener reuniones de coordinación entre los diversos responsables de los servicios creando un Comité de gestión en el que se decidan los asuntos a comunicar.

El Sr. Señas indica que es partidario de contar con alguna persona de dentro de la plantilla que pueda cumplir este perfil

La Sra. Latasa indica que lo importante es que exista una labor de planificación previa y para ello es necesario que alguien experto pueda enseñar estas técnicas a alguien de la plantilla.

No deseando nadie formular ningún ruego o pregunta más y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las 20:30 horas del día 20 de julio de 2021, de lo que yo secretario doy fe.